

## **Administración Federal de Ingresos Públicos**

### **IMPUESTOS**

#### **Resolución General 3275**

**B.O. del 14/02/2012**

**Impuesto al Valor Agregado. Presentación de declaraciones juradas e ingresos del saldo resultante. Vencimientos del mes de febrero de 2012. Resolución General N° 3250. Su modificación.**

Bs. As., 9/2/2012

VISTO la Actuación SIGEA N° 10462-18-2012 del Registro de esta Administración Federal, y CONSIDERANDO: Que la Resolución General N° 3250 estableció las fechas de vencimiento general respecto de determinadas obligaciones, en función de las terminaciones de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de los responsables, para el año calendario 2012.

Que por razones de índole operativa resulta necesario adecuar el cronograma de vencimientos correspondiente al mes de febrero de 2012 para el impuesto al valor agregado, únicamente con relación a las Resoluciones Generales N° 715, sus modificatorias y complementarias y N° 1745 y su modificación.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1° — Modifícase la Resolución General N° 3250, en la forma que se indica a continuación: - Sustitúyense los cuadros del Apartado V relativos a las Resoluciones Generales N° 715 —artículo 7°—, sus modificatorias y complementarias y N° 1745 — artículo 10— y su modificación, por los que se establecen seguidamente:

“ENERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2012

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

FEBRERO 2012

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1 ó 2	Hasta el día 22, inclusive
3, 4 ó 5	Hasta el día 23, inclusive
6, 7, 8 ó 9	Hasta el día 24, inclusive

MAYO 2012

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 21, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 22, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 23, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 24, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 28, inclusive”

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Ricardo Echegaray.